PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDOS aprobados en la Vigésima Sexta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXVI SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracciones I y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su **Vigésima Sexta Sesión**, celebrada el **2 de junio de 2009**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracciones II y XII, 15 y 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 01/XXVI/09

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la XXV Sesión celebrada el día 28 de noviembre del 2008 y ratifica los acuerdos en ella alcanzados.

ACUERDO 02/XXVI/09

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 03/XXVI/09

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la conformación de sus comisiones permanentes, de conformidad con la propuesta presentada:

Comisión de Información:

Titular al Ingeniero Genaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública; vocales, al Licenciado José Natividad González Parás, Gobernador del Estado de Nuevo León; al Licenciado Juan José Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas y al Licenciado Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.

Comisión de Certificación y Acreditación:

Titular al Licenciado José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del Estado de Baja California; como vocales al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Químico Andrés Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, al Licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, Secretario de Gobernación.

Comisión de Prevención del Delito y Participación Ciudadana:

Titular al Ingeniero José Eduardo Robinson Bours Castelo, Gobernador del Estado de Sonora; y como vocales, al Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador del Estado de Guanajuato; a la Licenciada Amalia García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas y al Licenciado Eduardo Medina Mora-Icaza, Procurador General de la República.

ACUERDO 04/XXVI/09

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en el Artículo 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye a la Comisión Permanente de Información a expedir las políticas a que se refiere el Artículo 14, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las que deberán contener como mínimo las materias relativas al acceso, consultas, suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, constituyendo para tal efecto las Subcomisiones Jurídica y Técnica. La expedición de dichas políticas deberá sujetarse a los plazos a que se refiere el Artículo 9o. Transitorio de la citada Ley.

Atentamente

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil nueve.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge E. Tello Peón**.- Rúbrica.